



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 2021

NÚM. 22

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la creación de una Comisión Navarra para la Inclusión y la Convivencia Intercultural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la Red Navarra de Acogida a personas migrantes y refugiadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el programa de mentoría entre iguales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el refuerzo de las acciones de convivencia intercultural con las entidades locales y las entidades sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el refuerzo de las acciones que tengan la mirada y la perspectiva europea dentro de la Red de ciudades y regiones por la integración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre un paso peatonal seguro en Olloki. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las autovías A-12 y la denominada Autovía del Pirineo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la saturación de las líneas telefónicas en el Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el despliegue de la tecnología móvil 5G. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el aumento de quejas en el Servicio Navarro de Empleo y sus Agencias de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el incremento de la atención en las agencias de empleo desde el inicio de la crisis covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el personal de las agencias de empleo desde el inicio de la crisis covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las personas atendidas por los servicios de orientación del Servicio Navarro de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las ratios de atención establecidas para cada persona orientadora de las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre las consecuencias de la caducidad de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las consecuencias de la sentencia relativa a la situación de temporalidad prolongada de personal administrativo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la retirada del cartel del artista urbano LKN colocado frente al Parlamento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la creación de una Comisión Navarra para la Inclusión y la Convivencia Intercultural

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Jorge Esparza Garrido sobre la creación de una Comisión Navarra para la Inclusión y la Convivencia Intercultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00299):

¿Se han establecido contactos o calendario para la creación de una Comisión Navarra para la Inclusión y la Convivencia Intercultural, con fines analíticos y propositivos?

facilita la siguiente respuesta:

Sí se han establecido ya contactos informales de cara a la conformación formal de dicha Comisión cuando se den las circunstancias oportunas.

De hecho, la constitución de dicha Comisión se encuentra, en estos momentos, pendiente de la firma del contrato. Se prevé que comience su labor en enero de 2021 y se desarrolle por un espacio de alrededor de 8 meses.

La creación de una Comisión Navarra para la Inclusión y la Convivencia Intercultural se plantea dentro del Plan de Convivencia Intercultural de Navarra, cuya situación fue ya detallada al Sr. Parlamentario en las peticiones de información 10-20/PEI-00712 y 10-20/PEI-00571, así como en la pregunta por escrito 10-20/PES-00178.

Para abundar en la información sobre el estado de dicho Plan de Convivencia Intercultural, se puede señalar que el proceso administrativo ha quedado retrasado debido a la suspensión de los plazos administrativos durante el estado de alarma, que ha impedido avanzar en los respectivos trámites necesarios. La licitación para la realización del Plan ya está adjudicada y se comenzará en enero de 2021; y en los presupuestos del año 2021 cuenta con una línea presupuestaria de 66.550 euros.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la Red Navarra de Acogida a personas migrantes y refugiadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Jorge Esparza Garrido sobre la Red Navarra de Acogida a personas migrantes y refugiadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00300):

¿Se ha constituido la Red Navarra de Acogida a personas migrantes y refugiadas o iniciado los trámites para constituir un nuevo órgano para la realización, seguimiento y evaluación de los protocolos de acogida a migrantes y a personas refugiadas en Navarra?

facilita la siguiente respuesta:

Desde el primer momento en que quedó constituida la Dirección General de Políticas Migratorias, se hizo una ronda de contacto con entidades sociales, entidades locales y los organismos que se consideraron relevantes, de cara a la conformación de un tejido de contactos que permitiera el trabajo colaborativo y participativo en distintas cuestiones, entre ellas lo relativo a la confección de protocolos.

No se ha constituido, formalmente, ninguna red como organismo con entidad propia, al considerar que los mencionados contacto y coordinación, sumados al papel consultivo del Foro de Personas Migrantes, completaban los objetivos marcados y el trabajo que se iba a producir en ese grupo descrito al comienzo de la legislatura como "Red Navarra de Acogida".

En cualquier caso, dicho trabajo colectivo sí se estandarizará y se articularán mecanismos más formales de funcionamiento conforme se avance en el Protocolo integral de Acogida.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el programa de mentoría entre iguales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Jorge Esparza Garrido sobre el programa de mentoría entre iguales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00301):

1.- ¿Es el conocido programa de mentoría entre iguales que ha planteado en repetidas ocasiones el Departamento la vía por la que se pretende dar una respuesta a las necesidades de

esos 50 jóvenes, más o menos, que llegaron como menores y hoy son ya mayores de edad y que requieren de un recurso de integración propio fuera de los destinados esencialmente a menores?

2.- De no ser así, ¿qué acciones o iniciativas se han puesto en marcha para desarrollar este recurso de integración para este grupo de personas?

facilita la siguiente respuesta:

El programa Kideak es un nuevo programa de atención a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra basado en el acompañamiento y la mentoría. En la actualidad se está trabajando en el proceso de licitación y OF correspondiente. Se va a poner en marcha en 2021, con un presupuesto de 401.500 euros.

Tal programa, en efecto, quiere ser una respuesta a las necesidades de aquellas personas que, habiendo llegado a Navarra como menores, han cumplido la mayoría de edad y requieren de recursos de integración diferenciados.

Si desea documentación relativa al programa Kideak, está a disposición del Sr. Parlamentario, a través de los mecanismos establecidos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el refuerzo de las acciones de convivencia intercultural con las entidades locales y las entidades sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Jorge Esparza Garrido sobre el refuerzo de las acciones de convivencia intercultural con las entidades locales y las entidades sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00302):

1. ¿Qué iniciativas se han puesto en marcha desde el inicio de la legislatura para reforzar las acciones de convivencia intercultural con las entidades locales y las entidades sociales?

2. ¿Qué reuniones y encuentros ha habido entre el Departamento y representantes de entidades locales y sociales para abordar esta cuestión?

facilita la siguiente respuesta:

La promoción de actividades y acciones que fomenten la convivencia intercultural se lleva a cabo, en buena medida, a través de la convocatoria de subvenciones para su realización. Las subvenciones se han convocado para este año 2020, diferenciando en la convocatoria entre entidades locales y entidades sociales. Se han destinado 97.397,5 euros a subvenciones para entidades locales y 92.442,01 para entidades sociales.

Además, desde la Dirección General de Políticas Migratorias se han organizado, de manera directa, actividades en Pamplona, Tudela, Mendavia, Burlada, Lodosa, Corella, Buñuel y Berriozar. Ahondando en esta cuestión, se ha contratado formación y una exposición a través de ZASKA con el objetivo de Profundizar en claves y argumentos para abordar discursos criminalizadores, estereotipos, prejuicios, rumores y discriminaciones sobre las personas de origen extranjero o de diferentes etnias en Navarra en las siguientes

localidades: Allo, Viana, Berriozar, Mendavia y Burlada.

Se han celebrado numerosos encuentros con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para informar de diferentes cuestiones generales para todas las entidades locales; y encuentros bilaterales entre la Dirección General y distintas entidades locales.

Con respecto a las entidades sociales, también ha habido numerosas reuniones de cara a promover actividades que pongan en valor la convivencia intercultural.

Tanto las entidades sociales como las entidades locales fueron invitadas a la presentación de la convocatoria de subvenciones, donde se explicaron tanto los fundamentos de la convocatoria y los valores que se deseaba difundir, como los trá-

mites administrativos que debían llevarse a cabo para optar a las ayudas.

Por último, cabe resaltar que desde la Dirección General de Políticas Migratorias se está colaborando con el I Plan Estratégico de Convivencia en Navarra llevado a cabo por el Departamento de Relaciones Ciudadanas; un Plan que puede fomentar también la convivencia intercultural y la articulación de proyectos entre las administraciones de diferentes ámbitos y la sociedad civil.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el refuerzo de las acciones que tengan la mirada y la perspectiva europea dentro de la Red de ciudades y regiones por la integración

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Jorge Esparza Garrido sobre el refuerzo de las acciones que tengan la mirada y la perspectiva europea dentro de la Red de ciudades y regiones por la integración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00303):

¿Qué iniciativas se han puesto en marcha desde el inicio de la legislatura para reforzar todas las acciones que tengan la mirada y la pers-

pectiva europea dentro de la Red de ciudades y regiones por la integración?

facilita la siguiente respuesta:

Navarra se ha incorporado como Comunidad a la Red de Ciudades y Regiones para la Integración, iniciativa del Comité Europeo de las Regiones (órgano consultivo de la Unión Europea). Se trata de una plataforma para que las instituciones locales, regionales, mancomunadas y autonómicas puedan compartir información relevante, así como buenas prácticas, relativas a la integración de las personas migrantes y refugiadas en sus respectivos territorios.

La iniciativa Ciudades y Regiones para la integración tiene como objetivo ayudar a construir regiones, ciudades y pueblos inclusivos e integradoras, para fortalecer la cohesión social y fomentar la integración de las personas inmigrantes y refugiadas en territorio comunitario. Combatir la desinformación y los falsos rumores, apostar por la convivencia y la integración, y mostrar nuestro rechazo a la xenofobia harán de Navarra una región puntera en Europa en materia de derechos

y libertades de las personas, sea cual sea su origen.

Desde el Gobierno de Navarra se ha realizado un envío a los ayuntamientos de Navarra para animarles a la adhesión a esta Red, siendo más de 20 ayuntamientos los que ya se han adherido a la misma.

Además, estaba previsto realizar un encuentro en Pamplona el 7 de mayo de 2020 para la presentación de la Red a los ayuntamientos, con la presencia del Director de la misma, y con la puesta en común de dos proyectos europeos de integración de personas migrantes como forma de compartir buenas prácticas. Debido a las circunstancias de emergencia COVID, se tuvo que sus-

pendar el encuentro y hasta el momento no se ha podido realizar por el mantenimiento de la emergencia.

Por otro lado, se ha remitido a los ayuntamientos la información relativa a las convocatorias de fondos europeos AMIF y se mantuvo una reunión con ellos para la explicación de las mismas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre un paso peatonal seguro en Olloki

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui sobre un paso peatonal seguro en Olloki, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, 10-20/PES-00304, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se formula las siguientes cuestiones

¿Qué solución piensa dar el Gobierno de Navarra, como paso peatonal seguro en Olloki, para cruzar las vías en dirección a Huarte-Pamplona?

¿Cuándo se llevará a cabo dicha actuación?

tiene el honor de informar que, con el fin de ofrecer una solución segura, el Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Navarra se encuentra redactando el proyecto de un recorrido peatonal.

Hasta que no finalice la redacción del mismo no se conocerán los detalles pormenorizados de la actuación ni el calendario de ejecución de las obras.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre las autovías A-12 y la denominada Autovía del Pirineo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las autovías A-12 y la denominada Autovía del Pirineo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, 10-20/PES-00305, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación al pago referido a la construcción de las autovías A-12 y la denominada Autovía del Pirineo, tiene el honor de informar que el cálculo de los importes a abonar en cada ejercicio en concepto de Canon de Demanda se realiza con base anual tomando los datos del tráfico real aprobado para el ejercicio anterior y las tarifas actualizadas con la variación del IPC que corresponda en función de lo establecido en cada uno de los Contratos de Concesión. En el caso de la A-12, se actualizan con la variación del IPC de septiembre de n-2 y agosto de n-1, mientras que en la A-21, se aplica la variación a 31 de diciembre de n-1.

Los abonos se realizan en doce mensualidades como pagos a cuenta. En el ejercicio siguiente se regulariza la diferencia entre el importe abonado y el resultante de aplicar el tráfico real que ha circulado por la autovía en el ejercicio anterior (Liquidación Económica Anual, LEA) a favor de la parte que corresponda: Concesionaria o Administración.

En el caso de la A-21, Autovía del Pirineo, existe además un Canon de Estado de Infraestructura y Calidad del Servicio (CEICS) que se calcula en función de los kilómetros de autovía recogidos en el Contrato a estos efectos, de la tarifa actualizada anualmente con el IPC a 31 de diciembre del año anterior y de las deducciones aplicables en su caso como consecuencia de una serie de coeficientes técnicos cuya valoración se aplica de forma estimada en función de los reales del año anterior. Además, existe también una Liquidación Económica Anual por CEICS aplicable en el ejercicio siguiente y que regulariza las deducciones aplicadas en un ejercicio respecto a las que realmente se aprueben para el mismo.

Presupuestariamente, se imputan a cada ejercicio presupuestario los pagos a cuenta correspondientes a diciembre del ejercicio anterior y noviembre del presente ejercicio y la Liquidación Económica Anual del año anterior.

De acuerdo con este sistema, los importes para el ejercicio 2020 son ya conocidos y se recogen a continuación:

A-12 AUTOVÍA DEL CAMINO 2020					
	TIPO DE VEHÍCULO	VEHICULOS KM/AÑO 2019	TARIFAS 2020	IMPORTE ANUAL CON IVA	IMPORTE PRESUPUESTARIO
CANON DEMANDA	LIGEROS	304.116.825	0,1081	39.778.784,83	
	PESADOS	37.771.087	0,1460	6.672.640,23	
TOTAL CD				46.451.425,06	
CANON EXTRACONSERVACIÓN	LIGEROS	304.116.825	0,00665	2.447.076,03	
	PESADOS	37.771.087	0,00896	409.499,02	
TOTAL EXTRACONS.				2.856.575,05	
	TIPO DE VEHÍCULO	DIFERENCIA VEHÍCULOS 2019-2018	TARIFAS 2019	IMPORTE ANUAL CON IVA	
LEA 2019 CD	LIGEROS	3.866.038	0,1078	504.278,26	
	PESADOS	233.627	0,1456	41.159,47	
LEA 2019 C EXTRAC.	LIGEROS	3.866.038	0,00663	31.014,52	
	PESADOS	233.627	0,00893	2.524,41	
LEA TOTAL 2019				578.976,66	
(*) ORDEN FORAL 158/2013 RESERVA TRAMO 2				-304.059,35	
TOTAL 2020				49.582.917,42	49.523.218,84

(*) En este ejercicio revertió a la Administración el importe de reserva para la ejecución de labores en refuerzo de firmes no ejecutada por la concesionaria, cuya regulación fue aprobada mediante la citada Orden Foral.

A-21 AUTOVÍA DEL PIRINEO 2020					
	TIPO DE VEHÍCULO	VEHÍCULOS KM/AÑO 2019	TARIFAS 2020	IMPORTE ANUAL CON IVA	IMPORTE PRESUPUESTARIO
CANON DEMANDA	LIGEROS	143.119.655,00	0,0711	12.312.727,04	
	PESADOS	6.815.692,00	0,0960	791.710,78	
TOTAL CD				13.104.437,82	
		DIFERENCIA VEHÍCULOS 2019-2018	TARIFAS 2019	IMPORTE ANUAL CON IVA	
LEA CD 2019	LIGEROS	7.713.435,00	0,0705	657.994,58	
	PESADOS	307.854,00	0,0952	35.462,32	
TOTAL LEA CD				693.456,90	
	KM	TARIFA 2020	DEDUCCION 2019	IMPORTE ANUAL CON IVA	
CEICS	46,097	97.451,96	1,91%	5.331.793,80	
		DEDUCCIÓN APLICADA 2019	DEDUCCION REAL 2019		
LEA CEICS 2019		24.065,59	85.204,24	-73.977,76	
TOTAL 2020				19.055.710,85	18.991.344,30

Para el ejercicio 2021 prácticamente todas las variables que intervienen en el cálculo se desconocen: en el caso de la A-12 no se dispone de los datos de tráfico real de 2020 que servirán de base para el cálculo y, en el caso de la A-21, además de los datos de tráfico, no se conocen los coeficientes de deducción a aplicar para el cálculo del CEICS, ni el IPC a 31 de diciembre de 2020 para actualizar las tarifas.

Todos los ejercicios las previsiones para el presupuesto tienen un cierto grado de incertidumbre, pero para 2021 la incertidumbre se ve acentuada por la situación de pandemia que se está viviendo.

Además, existe la posibilidad de propuestas y/o reclamaciones de reequilibrio derivado de las actuaciones y decisiones tomadas por la Administración en relación al covid-19 y su influencia en las concesiones.

En esta situación de incertidumbre se ha decidido presupuestar para 2021 unos importes de 50.358.000 euros para la A-12 y de 19.600.000 para la A-21, similares a los presupuestados en 2020, con los que en este momento se estima que podrá hacerse frente a las obligaciones derivadas del contrato.

En el primer trimestre del ejercicio 2021 con los datos reales ya conocidos y fijados para el año anterior, de acuerdo a lo regulado en los contratos de concesión, se establecerán las obligaciones del ejercicio.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre la saturación de las líneas telefónicas en el Departamento de Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la saturación de las líneas telefónicas en el Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro del grupo parlamentario Navarra Suma, sobre la saturación de las líneas telefónicas en el departamento de Salud (10-20/PES-00306), informa lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las razones por las que, 8 meses después del inicio de la pandemia, sigue

sin resolverse el problema de la saturación de las líneas telefónicas en el departamento de Salud?

Desde el inicio de la pandemia se han realizado varias ampliaciones de canales de entrada y de salida hacia la red telefónica pública, adaptándose a las nuevas necesidades que los cambios en el modelo asistencial requerían. Ahora mismo no existe saturación de líneas, aunque desde entonces ha habido algunas incidencias puntuales debidas a averías en el equipamiento de Gobierno de Navarra, que han sido solventadas.

2. ¿Qué acciones tiene previstas desde su departamento para resolver este problema y con qué plazos?

Al no existir realmente un problema de saturación de líneas y encontrarse la telefonía de Gobierno de Navarra en una situación estable, no se tienen previstas actuaciones al respecto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

Pregunta sobre el despliegue de la tecnología móvil 5G

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el despliegue de la tecnología móvil 5G, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro del grupo parlamentario Navarra Suma, sobre el despliegue de la tecnología móvil 5G (10-20/PES-00307), informa lo siguiente:

1.- ¿Qué acciones tiene previstas desarrollar en 2021 el Gobierno de Navarra y con qué previsión presupuestaria para favorecer el despliegue de la tecnología móvil 5G en nuestra Comunidad?

En estos momentos está contemplado un gasto de 25.000€ en el presupuesto de 2021, para promoción e incentivo del fomento y despliegue de 5G.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de diciembre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

Pregunta sobre el aumento de quejas en el Servicio Navarro de Empleo y sus Agencias de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre el aumento de quejas en el Servicio Navarro de Empleo y sus Agencias de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el aumento o no de las quejas interpuestas ante el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare desde el 14 de marzo de 2020 (10-20/PES-00308), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En el Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare no se ha notado un incremento de las quejas desde el 14 de marzo de 2020, sino todo lo contrario.

El volumen de quejas ha sido variable en los distintos años. En los últimos 6 años se habían presentado 216 quejas con el siguiente desglose: 53 quejas en 2014, 46 quejas en 2015, 37 quejas en 2016, 22 quejas en 2017, 18 quejas en 2018 y 40 quejas en 2019. Esto supone una media de 36 quejas anuales. En 2020, hasta noviembre se habían presentado 14 quejas, de las cuales 13 se han presentado a partir de marzo. Por lo tanto, este año el volumen de quejas es muy inferior a la media de las recibidas en los últimos 6 años.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el incremento de la atención en las agencias de empleo desde el inicio de la crisis covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre el incremento de la atención en las agencias de empleo desde el inicio de la crisis covid-19 publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el incremento o no de la atención en las Agencias de Empleo desde el inicio de la crisis sanitaria (10-20/PES-00309), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los servicios prestados a las personas usuarias por parte de las Agencias de Empleo son diversos, no habiendo tenido todos una evolución similar desde que se inició la crisis del coronavirus.

Si nos centramos en la inscripción de personas como demandantes de empleo, el volumen se ha incrementado desde marzo (entre un 9 % y un 27 %), en relación con los mismos meses del año anterior. Los datos son los siguientes:

Agencias	Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020	Sept. 2020	Oct. 2020
Alsasua	1.164	1.243	1.279	1.315	1.296	1.351	1.338	1.382
Aoiz	1.182	1.259	1.245	1.212	1.165	1.158	1.160	1.208
Iturrondo	13.855	14.856	15.011	15.453	15.467	15.205	14.701	14.939
Estella/lizarra	3.076	3.254	3.258	3.314	3.282	3.248	3.065	3.214
Lodosa	2.222	2.150	2.103	2.390	2.428	2.308	2.026	2.111
Pamplona -2-ensanche	15.184	16.241	16.556	17.034	17.175	17.069	16.272	16.515
Santesteban	1.136	1.184	1.200	1.189	1.264	1.268	1.230	1.275
Tafalla	3.288	3.512	3.553	3.726	3.716	3.587	3.474	3.526
Tudela	8.631	9.421	9.297	9.598	9.249	8.815	8.690	9.176
Total	49.738	53.120	53.502	55.231	55.042	54.009	51.956	53.346

Agencias	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Sept. 2019	Oct. 2019
Alsasua	1.136	1.156	1.079	1.062	1.063	1.088	1.108	1.096
Aoiz	1.024	981	932	877	883	881	891	973
Iturrondo	12.139	11.953	11.806	11.860	12.344	12.556	12.191	12.291
Estella/lizarra	2.834	2.655	2.536	2.631	2.629	2.648	2.578	2.722
Lodosa	2.131	1.859	1.772	2.006	2.170	2.040	1.728	1.834
Pamplona -2-ensanche	13.767	13.599	13.267	13.454	13.964	14.090	13.824	13.982
Santesteban	1.153	1.055	1.009	1.025	1.074	1.069	985	1.020
Tafalla	3.186	2.972	2.867	2.929	2.926	2.884	2.792	2.982
Tudela	8.358	8.080	7.700	7.814	7.705	7.526	7.410	7.789
Total	45.728	44.310	42.968	43.658	44.758	44.782	43.507	44.689

En cambio, se reduce el número de las personas a las que se les han ofrecido los servicios previstos por el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, que aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Estos servicios incluyen diagnósticos individualizados, actuaciones de búsqueda activa de empleo, servicios de colocación (ofertas de empleo), actualización curricular, diseño de itinerarios personalizados, acciones de información profesional, asesoramiento para el autoempleo, etc. En consonancia también se reduce el número de servicios prestados. Analizando los datos, la mayor reducción se produce en dos servicios concretos: el número de personas remitidas a ofertas de empleo y el número de actualizaciones curriculares realiza-

das. En el primer caso, la reducción del número de ofertas presentadas por las empresas ha motivado la reducción de este servicio a las personas usuarias. En cuanto a las actualizaciones curriculares, se ha producido un descenso de la demanda por parte de las personas usuarias, probablemente porque estas personas ya tenían actualizados sus datos.

Sin embargo, el número de itinerarios individualizados realizados se ha incrementado en un 5 % respecto el año anterior, lo que implica que han aumentado los servicios de orientación promoviendo una atención individualizada de las personas usuarias.

Los datos son los siguientes:

Mes Inicio DESC	2020		
	Serv : N Personas con Servicios Iniciados	ITI: N Itinerarios Iniciados	Serv : N Servicios iniciados
Marzo de 2020	20.004	449	31.167
Abril de 2020	9.369	396	13.359
Mayo de 2020	14.677	475	21.438
Junio de 2020	20.952	655	33.270
Julio de 2020	15.181	660	23.582
Agosto de 2020	15.749	540	24.301
Septiembre de 2020	17.725	794	28.525
Octubre de 2020	16.859	611	25.843
Total	130.516	4.580	201.485

Mes Inicio DESC	2019		
	Serv : N Personas con Servicios Iniciados	ITI: N Itinerarios Iniciados	Serv : N Servicios iniciados
Marzo de 2019	20.458	626	35.165
Abril de 2019	18.184	731	30.453
Mayo de 2019	24.708	610	51.784
Junio de 2019	22.893	550	42.788
Julio de 2019	22.843	328	41.078
Agosto de 2019	20.835	431	35.615
Septiembre de 2019	24.305	530	46.512
Octubre de 2019	22.933	559	41.348
Total	177.159	4.365	324.743

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el personal de las agencias de empleo desde el inicio de la crisis covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre el personal de las agencias de empleo desde el inicio de la crisis covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre si se ha incrementado el personal de atención de las Agencias de Empleo desde el inicio de la crisis sanitaria (10-20/PES-00310), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El lunes 16 de marzo se publica en el BON la Orden Foral 48/2020, de 15 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior por la que se adoptan medidas preventivas en los lugares de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus.

En aplicación de esta Orden Foral, el 16 de marzo el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare (en adelante SNE-NL) cerró al público todas las Agencias de Empleo, así como otros servicios con atención directa al ciudadano (CENIFER, Servicios Centrales del SNE-NL). Los trabajadores continuaron prestando servicios bajo la modalidad presencial o teletrabajo.

Durante el periodo de la crisis sanitaria, especialmente los primeros días, se produjo un aumento importante del número de llamadas, y para garantizar la atención se multiplicó por tres tanto las líneas telefónicas como las personas que atendían estas llamadas. Esta atención se

prestaba por los trabajadores de las Agencias de Empleo y los trabajadores de Servicios Centrales. Durante la pandemia, con el mismo personal, se puso a disposición de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Navarra y del Servicio de Trabajo de Gobierno de Navarra un equipo total de 10 trabajadores del SNE-NL para colaborar en la gestión de expedientes de regulación de empleo, remitir SMS para el reconocimiento de la prestación por desempleo, grabación de datos de perceptores de prestaciones por desempleo, etc.

Mediante la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, se reguló la reincorporación gradual de las personas empleadas públicas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a los centros de trabajo de manera presencial, en el marco del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. Esta normativa exige proceder a la apertura al público de los centros de trabajo con cita previa y limitación de aforo.

El 22 de junio se produce la reapertura al público de las Agencias de Empleo, con las condiciones señaladas. Actualmente, la atención en las Agencias de Empleo se dispensa de la siguiente forma: la persona usuaria solicita cita por teléfono o por Internet. Esta cita se está dando, dependiendo de la Agencia de Empleo, para el mismo día o el día siguiente como muy tarde. Si una persona necesita un trámite con carácter urgente se le resuelve telefónicamente en el momento. El día y hora de la cita solicitada recibe una llamada telefónica del personal técnico para resolver la tramitación requerida. En el caso de que el servicio se deba prestar presencialmente se le ofrece un día y hora para acudir a la Agencia de Empleo y resolverlo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las personas atendidas por los servicios de orientación del Servicio Navarro de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre las personas atendidas por los servicios de orientación del Servicio Navarro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre las personas atendidas por el personal orientador desde julio de 2015 (10-20/PES-00311), tiene el honor de informarle lo siguiente:

A continuación, se detalla el número de servicios de información y orientación profesional prestados a las personas usuarias por los Titulados Superiores de Empleo (orientadores) de las Agencias de Empleo y el personal orientador de las entidades colaboradoras (hasta 2016) y de las entidades adjudicatarias del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de orientación profesional (a partir de 2017.).

Año 2015 (julio a diciembre)

Mes Inicio	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PROFESIONAL		
	Personas con servicios iniciados	Orientadores/as	Ratio
Julio de 2015	8.274	43	192
Agosto de 2015	8.511	43	198
Septiembre de 2015	11.391	43	265
Octubre de 2015	10.889	43	253
Noviembre de 2015	9.771	43	227
Diciembre de 2015	6.243	43	145

Año 2016 (enero a diciembre)

Mes Inicio	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PROFESIONAL		
	Personas con servicios iniciados	Orientadores/as	Ratio
Enero de 2016	8.912	43	207
Febrero de 2016	9.676	43	225
Marzo de 2016	10.683	43	248
Abril de 2016	10.519	43	245
Mayo de 2016	10.188	43	237
Junio de 2016	10.078	43	234
Julio de 2016	6.987	43	162
Agosto de 2016	7.567	43	176
Septiembre de 2016	10.653	43	248
Octubre de 2016	10.586	43	246
Noviembre de 2016	9.314	43	217
Diciembre de 2016	7.723	43	180

Año 2017 (enero a diciembre)

Mes Inicio	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PROFESIONAL		
	Personas con servicios iniciados	Orientadores/as	Ratio
Enero de 2017	8.788	41	214
Febrero de 2017	8.099	41	198
Marzo de 2017	8.703	41	212
Abril de 2017	7.079	41	173
Mayo de 2017	8.625	41	210
Junio de 2017	9.764	41	238
Julio de 2017	7.016	41	171
Agosto de 2017	7.823	41	191
Septiembre de 2017	9.600	41	234
Octubre de 2017	9.523	41	232
Noviembre de 2017	8.010	41	195
Diciembre de 2017	4.494	41	110

Año 2018 (enero a diciembre)

Mes Inicio	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PROFESIONAL		
	Personas con servicios iniciados	Orientadores/as	Ratio
Enero de 2018	10.544	45	234
Febrero de 2018	9.072	45	202
Marzo de 2018	10.075	45	224
Abril de 2018	9.817	45	218
Mayo de 2018	9.819	45	218
Junio de 2018	9.354	45	208
Julio de 2018	7.548	45	168
Agosto de 2018	7.553	45	168
Septiembre de 2018	8.706	45	193
Octubre de 2018	9.160	45	204
Noviembre de 2018	7.469	45	166
Diciembre de 2018	6.512	45	145

Año 2019 (enero a diciembre)

Mes Inicio	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PROFESIONAL		
	Personas con servicios iniciados	Orientadores/as	Ratio
Enero de 2019	8.542	41	208
Febrero de 2019	8.478	41	207
Marzo de 2019	8.758	41	214
Abril de 2019	7.938	41	194
Mayo de 2019	8.142	41	199
Junio de 2019	8.309	41	203
Julio de 2019	7.379	41	180
Agosto de 2019	6.389	41	156
Septiembre de 2019	7.881	41	192
Octubre de 2019	8.667	41	211
Noviembre de 2019	7.238	41	177
Diciembre de 2019	5.988	41	146

Año 2020 (enero a octubre)

Mes Inicio	ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PROFESIONAL		
	Personas con servicios iniciados	Orientadores/as	Ratio
Enero de 2020	7.354	40	184
Febrero de 2020	7.711	40	193
Marzo de 2020	6.346	40	159
Abril de 2020	3.994	40	100
Mayo de 2020	4.583	40	115
Junio de 2020	6.517	40	163
Julio de 2020	5.739	40	143
Agosto de 2020	5.369	40	134
Septiembre de 2020	6.890	40	172
Octubre de 2020	6.800	40	170

De los datos expuestos se concluye lo siguiente:

- Año 2015 (julio a diciembre): 55.079 servicios prestados. Personal de atención: 43. Ratio medio anual: 213 personas por técnico.

- Año 2016: 112.886 servicios prestados. Personal de atención: 43. Ratio medio anual: 218 personas por técnico.

- Año 2017: 97.524 servicios prestados. Personal de atención: 41. Ratio medio anual: 198 personas por técnico.

- Año 2018: 105.629 servicios prestados. Personal de atención: 45. Ratio medio anual: 195 personas por técnico.

- Año 2019: 93.709 servicios prestados. Personal de atención: 41. Ratio medio anual: 190 personas por técnico.

- Año 2020 (enero a octubre): 61.303 servicios prestados. Personal de atención: 40. Ratio medio anual: 153 personas por técnico.

Es importante señalar que el 100% de las solicitudes de orientación son atendidas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las ratios de atención establecidas para cada persona orientadora de las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre las ratios de atención establecidas para cada persona orientadora de las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la ratio de atención por Titulado Superior de Empleo (orientadores) de las Agencias de Empleo (10-20/PES-00312), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se ha fijado una ratio de atención teniendo en cuenta el promedio de atención de los Titulados Superiores de Empleo de las Agencias de Empleo y la media de las atenciones realizadas por las entidades adjudicatarias del Acuerdo Marco de Orientación. En este sentido, un proceso de orientación tiene una duración media de 10 horas para las personas con mayores dificultades de inserción (personas con discapacidad y personas en exclusión) y 7 horas para el resto de personas. Con estas horas, y teniendo en cuenta la jornada anual de un Titulado Superior de Empleo (1592 horas), la ratio medio anual sería:

- 160 personas pertenecientes a colectivos vulnerables por técnico/a.

- 227 personas del resto de colectivos por técnico.

En el caso de entidades adjudicatarias del servicio de orientación profesional, al tener mayor jornada anual (1730 horas), pero teniendo en cuenta que el 10% de su jornada deben realizar labores de prospección según lo previsto por la licitación, la ratio sería el siguiente:

- 157 personas pertenecientes a colectivos vulnerables por técnico/a.

- 216 personas del resto de colectivos por técnico.

Si se tiene en cuenta que no toda la jornada se está prestando el servicio de orientación con la persona atendida, sino que se requiere un 20% para trabajos de preparación, consulta de expedientes, recopilación de información, grabación de datos, etc., las ratios, teniendo en cuenta la jornada anual del Titulado Superior de Empleo serían los siguientes:

- 127 personas pertenecientes a colectivos vulnerables por técnico/a.

- 181 personas del resto de colectivos por técnico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las consecuencias de la caducidad de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las consecuencias de la caducidad de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, 10-20/PES-00313, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se formulan diferentes cuestiones en relación con la caducidad de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del Bucle Ferroviario y Nueva estación intermodal, tiene el honor de informar que el Gobierno de Navarra es conocedor de la caducidad de la mencionada DIA, tal y como se informó en sede parlamentaria el 29 de octubre de 2019.

Cabe recordar que, la citada fecha, el Consejero de Cohesión Territorial, Bernardo Ciriza, acompañado de la directora general de Transportes, Berta Miranda, acudió a la Comisión de Cohesión Territorial para dar cuenta de las actuaciones previstas de cara al impulso y desarrollo del Tren de Altas Prestaciones.

En la mencionada sesión el Ejecutivo Foral expuso, y se cita textualmente:

“El siguiente bloque relativo a la Comarca de Pamplona-Campanas-Zuasti se extiende 24 kilómetros, e incluye el tramo de Campanas-Esquíroz, con 10,8 kilómetros, y la eliminación del bucle ferroviario de Pamplona.

Dada la caducidad de la declaración de impacto ambiental del estudio informativo existente correspondiente a este tramo, el Ministerio de Fomento licitó el 29 de diciembre de 2018, un nuevo estudio informativo. Se adjudicó el 25 de junio y recientemente se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado.”

En relación con los posibles efectos que pueda tener la caducidad de la mencionada declaración de impacto ambiental, se ha dado traslado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, competente en la materia, con el fin de recabar la información oportuna.

Por último, en relación al Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Desarrollo del Área de la Nueva Estación de Alva Velocidad y el Área de la Antigua Estación del Tren de Pamplona, se estima oportuno antes de pronunciarse, esperar a la finalización del estudio informativo y de la declaración de impacto ambiental. Cabe recordar que ambas cuestiones son competencia de la Administración General del Estado.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 17 de diciembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre las consecuencias de la sentencia relativa a la situación de temporalidad prolongada de personal administrativo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique sobre las consecuencias de la sentencia relativa a la situación de temporalidad prolongada de personal administrativo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 20 de noviembre de 2020.

Pamplona, 18 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00314) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

«El pasado día 19 de marzo de 2020 el Tribunal de Justicia de la Unión

Europea de dictó sentencia en los asuntos acumulados C-103/18 y 429/18, en la que dicho Tribunal se pronunció sobre la situación de temporalidad prolongada por el personal estatutario del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid y sobre la interpretación de la cláusula 5 del Acuerdo Marco sobre el Trabajo de Duración Determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70, en relación con el carácter abusivo de la temporalidad.

A la vista de lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

- ¿El Gobierno ha analizado las consecuencias jurídicas o de otra índole que dicha sentencia podría tener en la situación jurídica en que se encuentra todo el personal que de forma interina presta sus servicios (en algunos casos desde hace muchos años) en las distintas administraciones de Navarra?»

El contenido de la citada sentencia ha sido objeto de análisis, siendo la consolidación o estabilización del empleo temporal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos una

cuestión en la que ya se viene trabajando, debiendo asimismo tener en cuenta que en todas las actuaciones que para su consecución se realicen resulta necesario garantizar principios constitucionales esenciales como los de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública (artículos 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución).

- ¿Comparte el Gobierno de Navarra la interpretación que de las consecuencias jurídicas de dicha sentencia están extrayendo de la misma los colectivos e interinos al sostener que la solución a su situación no puede resolverse mediante la aprobación de Ofertas Públicas de Empleo de estabilización masivas?

Se considera que la aprobación de ofertas públicas de empleo masivas de estabilización sí podría ayudar a una reducción significativa de la tasa de temporalidad en el empleo público, así como la supresión de la tasa de reposición que viene siendo establecida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los sucesivos ejercicios.

- ¿Comparte, así mismo, que no podrían realizarse Ofertas Públicas de Empleo de aquellos puestos que estando vacantes en la plantilla orgánica vengán siendo ocupados con contratos administrativos o de interinidad?

Tal forma de actuación en absoluto se deduce de la sentencia europea referida. En virtud de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que han de regir el acceso al empleo público, deben incluirse en las ofertas públicas de empleo todas las plazas vacantes que vayan a ser cubiertas con carácter definitivo, también las que ocupan las personas contratadas en régimen administrativo, a quienes se ha de garantizar el derecho de concurrir a los procedimientos selectivos en los que sean convocadas las plazas que ocupan (u otras similares, no se puede olvidar a este respecto que, con carácter previo a su cobertura mediante oposición, dichas plazas deben ser ofertadas en concurso de traslado a aquellas personas que ya ostentan la condición de funcionarias para garantizar su derecho a la movilidad).

- ¿Considera el Gobierno que las personas que vienen ocupando todos esos puestos con contratos administrativos o personal interino durante más de 3 años tienen derecho a que se

declare la firmeza de sus contratos, aunque no sean reconocidos como funcionarios públicos?

Como ya se ha señalado, el acceso al empleo público, máxime cuando se trate de la adquisición de un vínculo fijo al servicio de la Administración Pública, ha de realizarse tras la superación de un procedimiento selectivo convocado al efecto que garantice el respeto de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La alusión a la posibilidad de declarar la "firmeza" de un contrato, aun sin que su titular llegase a adquirir la condición de funcionario, supondría la introducción de una nueva categoría de personal al servicio de la Administración que no se contempla en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, por lo que carecería también de regulación el régimen jurídico aplicable a la misma y conllevaría la introducción de una importante inseguridad jurídica en el sistema.

Todo ello teniendo en cuenta, además, que por el hecho de venir desempeñando un contrato administrativo durante más de 3 años no puede presumirse la existencia de abuso en la contratación, ya que como han reconocido los tribunales en diversas sentencias no se puede generalizar y debe examinarse cada caso en concreto, dado que en muchos supuestos y a la vista del expediente administrativo examinado algunas sentencias reconocen la adecuada justificación de la contratación temporal.

- ¿Qué acciones o modificaciones legislativas considera el Gobierno que debieran de adaptarse en la normativa de personal al servicio de las administraciones pública de Navarra si la doctrina de la citada sentencia se interpreta que afecta a

las competencias propias de Navarra en esta materia?

La Sentencia de referencia afirma la necesidad de prevenir y en su caso sancionar el abuso en la contratación temporal por parte de las Administraciones Públicas poniendo de manifiesto la necesidad de garantizar una mayor estabilidad en el empleo público, necesidad en la que esta Administración viene ya trabajando desde hace tiempo, compaginando los derechos de todas las personas afectadas -tanto los de aquéllas que ya prestan servicios con carácter temporal en la Administración como los de aquéllas que nunca lo han hecho-.

En este sentido, en los últimos años se han aprobado las correspondientes ofertas de empleo público, tanto de reposición como de estabilización, incluyendo el mayor número de vacantes posible de acuerdo con la normativa aplicable. A este respecto procede señalar, asimismo, que desde la Dirección General de Función Pública se ha solicitado reiteradamente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la supresión de la tasa de reposición de efectivos de la oferta de empleo público, a fin de posibilitar la reducción de la tasa de temporalidad en la Administración con pleno respeto de las condiciones de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la función pública.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de diciembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre la retirada del cartel del artista urbano LKN colocado frente al Parlamento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito sobre la retirada del cartel del artista urbano LKN colocado frente al Parlamento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 26 de noviembre de 2020.

Pamplona, 22 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00315) realizada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1. ¿Cuál fue la cadena de mando, es decir, el origen de la orden, que desembocó en la retirada por parte de dos policías forales del Parlamento foral del cartel del artista urbano LKN situado frente al Parlamento el pasado día 11 de noviembre?

Los agentes de la Policía Foral actuaron conforme a su desempeño profesional; en ningún caso se desprende orden previa de mando alguno ni obran en este departamento procedimiento y/o documento que ordenase a tal efecto la actuación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de diciembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

